

PROVIDENCIA, 02 MAR. 2023

EX. N° 242 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Carlos Antúnez N° 1823, Unidad Vecinal N° 3.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial de fecha de 27 de octubre de 2021.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y de la representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 84 de 9 de febrero de 2023, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorandum N° 3.712 de 27 de febrero de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-143391	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-24271	RESTAURANTE DIURNO
		4-24272	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : RESTOBAR CLUB ANTUNEZ LIMITADA

RUT.N° : 77.431.497-0

NUEVO DUEÑO : UMANKU SpA

RUT.N° : 77.527.405-0

DIRECCIÓN : CARLOS ANTUNEZ N° 1823

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

bu



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 242 / DE 2023.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



[Handwritten signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

[Handwritten signature]

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

[Handwritten initials]
CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 809 /